



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora - Secretaría de Gobierno - Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

## CONTENIDO:

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se establece el Sistema Compranet-Sonora y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría General, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Desincorporación de un bien inmueble para área de equipamiento urbano en el Fraccionamiento Residencial Bretaña.



GUILLERMO PADRES ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA "COMPRANET-SONORA" Y DEFINE LA INFORMACIÓN QUE PARA DICHO EFECTO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral V del Acuerdo que Establece el Sistema "Compranet-Sonora" y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría General del Estado las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para quedar como sigue:

"V.- ...

Los recursos que se obtengan por la venta de las bases de licitación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se destinarán a la Secretaría de la Contraloría General para que realice las actividades de vigilancia a que se refiere este punto, debiendo la Secretaría de Hacienda establecer la cuenta bancaria para tal efecto y efectuar las asignaciones presupuestales correspondientes".

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a diecisiete de febrero de 2010.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2009, según consta en Acta número 10, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble ubicado en el **Lote 01, Fracción "C", Manzana XII del Fraccionamiento Residencial Breña**, con **superficie de 371.90 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-034-90, de fecha 03 de Diciembre de 1990, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 176,340, Volumen 311, Sección I, de fecha 27 de Noviembre de 1991. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORTE: EN 13.67 Y 13.14 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y LOTE "D".**

**AL SUR: EN 3.18, 0.50 Y 17.10 METROS CON LOTE "A" (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO).**

**AL ESTE: EN 9.31, 4.11, 1.57, 3.61 Y 5.56 METROS CON LOTE "D", LOTE "E" (VIALIDAD) Y LOTE "A", (AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO).**

**AL OESTE: EN 1.32, 1.82, 3.78 Y 19.41 METROS CON LOTE "B".**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. DGDU/HRG/257/2008, de fecha 30 de Octubre del 2008, en el cual se dictamina que: -----

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al fraccionamiento "Residencial Breña", se constató que el terreno antes citado corresponde al área de Equipamiento Urbano de este fraccionamiento, como se describe en el Convenio de Autorización No. 10-034-90 de fecha 03 de Diciembre de 1990. Asimismo se efectuó visita de inspección al lugar en cuestión, observándose que el predio de Equipamiento Urbano se encuentra en un área geográfica muy accidentada, formando parte de un cerro con pendiente muy pronunciada, lo cual lo hace poco aprovechable para algún uso público además de encontrarse ubicado al fondo de un fraccionamiento residencial.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

  
**LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DESIDENCIA**

  
**ING. GILDARDO REAL RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

**Directora General**  
**Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado**  
**Garmendia No. 157 Sur**  
**Hermosillo, Sonora, C.P. 83000**  
**Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556**